



por las mismas contribuciones de lo 6
 años q. no comprende la mencionada
 R. Orden, y todos los Viscridos q. que-
 den enterados, acordando que se
 ejerzan a los primeros contribuyentes
 por los descubiertos q. figura se trallan
 de año en año, mediante q. que se ha
 a la podido conseguir por los medios
 dulces de q. la Corporación se ha valido
 para no dejar al vecindario para lo
 qual ha nombrado el P. Alcalde como
 juez al Alguacil del Juzgado Nraon
 Martinez, para q. proceda desde ma-
 ñana sin rebautar mano a la ejecución
 informa contra dichos morosos, en vista
 de las Sist. que han liquidado los
 cobradores de contribuciones, con
 los dictos q. constan prevenidas en los q.
 artículos 68 y 88º de la Guadimencion
 de la Contribución de inmuebles, cultivo
 y ganadería del Capítulo 7º; estando
 también conforme en q. por el Re-
 sidente Comisionado D. José de Vargas
 Alcalde, se intervegan los expedien-
 tes q. forma este Juez y los de fa-
 llidos los q. tales sean, a los efectos q.